



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCIÓN N° 93-2019-CIP-CEN

Lima, 13 de febrero de 2019

VISTO

El expediente de la lista para el Capítulo de Ingenieros Geólogos y afines del Consejo Departamental de Huánuco, presidida por el Ing. Sabino Plinio Estrada Muñoz, con CIP N° 147147; luego de admitida a trámite y verificado el número de 04 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "*presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú*".

SEGUNDO

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "*la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones*"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

TERCERO

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido a trámite el expediente de postulación de la lista, en este caso la CEN, verificará el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

CUARTO

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como con la verificación de los adherentes presentados.

QUINTO

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que encuentra observaciones que la lista deba subsanar respecto al Ing. Fernando Félix Chang Del Pino con CIP N° 119849, candidato a Vocal N° 01; quien también postula como candidato a Vocal N° 03 por la lista para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros Geólogos y afines presidida por el Ing. Luis Bernardino Martel Domínguez.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

SEXTO

Que, el literal f. del artículo 4.120 del Estatuto del CIP en concordancia con el literal f. del artículo 35 del REG 2018 facultan a la CEN para “interpretar el Reglamento de Elecciones en el ámbito de su competencia”; en ese sentido, los candidatos solo podrán postular a un cargo y en una sola lista para el Consejo Nacional conforme el artículo 79 del REG 2018, de igual forma, dicha restricción se aprecia para todos los candidatos al Consejo Departamental. Bajo el principio de coherencia normativa, dicha restricción es aplicable también para las Juntas Directivas de Capítulos; en consecuencia, los candidatos a cualquier Capítulo solo podrán postular a un cargo y en una sola lista. Por ende, el Ing. Fernando Félix Chang Del Pino con CIP N° 119849 podrá ser reemplazado conforme lo establece los artículos 91 y 93 del REG 2018.

SEPTIMO

Que, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 93 del REG 2018 y en concordancia con el artículo 91 del REG 2018, el personero de la lista podrá presentar un reemplazo al candidato observado por única vez, el mismo que deberá cumplir con los requisitos requeridos para el cargo; la sustitución deberá realizarse dentro del plazo señalado en el calendario de actividades para la subsanación de observaciones.

OCTAVO

Que, en cuanto al procedimiento de verificación de las planillas de adherentes, se ha contabilizado que de un total de 04 adherentes presentados, han sido validadas un total de 04 adherentes, cifra que supera el mínimo de 03 firmas requeridas para la elección del Capítulo señalado.

NOVENO

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Complementarias del Consejo Departamental de Huánuco, la Comisión Electoral Nacional procede a notificar las observaciones de las listas el 13 de febrero de 2019.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único.- Notificar a la lista presidida por el Ing. Sabino Plinio Estrada Muñoz, con CIP N° 147147, para que subsane la observación señalada en el considerando QUINTO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

